

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes siguientes:

- **SUP-JDC-2362/2025**
- **SUP-RAP-1008/2025 y acumulados**
- **SUP-RAP-1015/2025 y acumulados**
- **SUP-RAP-1101/2025**

Los proyectos de los expedientes de referencia, circulados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-2362/2025. Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se escinde el medio de impugnación en los términos precisados en la razón segunda de este acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior a que remita copia certificada del medio de impugnación al Tribunal Electoral Estatal de Chihuahua, para los efectos indicados.

TERCERO. Continúese con el trámite y sustanciación que corresponda a la demanda relativa al presente juicio.

SUP-RAP-1008/2025 y acumulados. Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumulan los recursos de apelación, en términos del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Sala Regional Guadalajara es el órgano jurisdiccional competente para conocer y resolver los medios de impugnación; por lo que se reencauzan, en los términos precisados en este acuerdo.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que remita las constancias de los expedientes a la citada Sala Regional, para los efectos expresados en el presente acuerdo.

SUP-RAP-1015/2025 y acumulados. Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumulan los recursos de apelación, en términos del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Sala Regional Ciudad de México es la instancia competente para conocer y resolver los medios de impugnación; por lo que se reencauzan, en los términos precisados en este acuerdo.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que remita las constancias de los expedientes a las citadas Salas Regionales, para los efectos expresados en el presente acuerdo.

SUP-RAP-1101/2025. Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que, previas las anotaciones que en derecho corresponda, remita la presente demanda y demás constancias atinentes, incluyendo las que se reciban con posterioridad, a la Sala Regional, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho

Los proyectos fueron aprobados por **unanimidad de votos**, precisando que la magistrada Janine M. Otálora Malassis emitió **voto razonado** en los expedientes **SUP-RAP-1008/2025 y acumulados** y **SUP-RAP-1015/2025 y acumulados**.

A las once horas con cuarenta minutos del veintitrés de agosto de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:27/08/2025 11:55:25 a. m.

Hash:✔qzEzGc8p/z1cE85qrovbYC3Fo5s=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:27/08/2025 11:47:13 a. m.

Hash:✔fey73iKVMS1XifbZfwEoG+o2bPw=